



BANDO

ASUNTO: LIMPIEZA DE SOLARES Y CORRALES EN EL CASCO URBANO

Se comunica a todos aquellos que tengan solar o corral en situación de insalubridad con hierbas y maleza, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza especial reguladora de la seguridad, higiene y limpieza de las vías públicas y vallado de solares, en el que se determina que “ Los propietarios de los solares deberán mantenerlos en perfecto estado de limpieza respetando las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”

Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

El plazo máximo que se dará para la realización de dichas tareas será de 15 días desde la publicación de este bando.

En el caso de no cumplir la presente orden de ejecución en el plazo indicado, las actuaciones se llevarán a cabo por el propio Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

CON FECHA AL MARGEN, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

